

## Descripción de puesto

| Identificación | Nombre   | Región  |
|----------------|--|---|
| 1215-11979-01  | 8.1. Coordinador Regional del Área de Formación Básica General | Xalapa<br>Veracruz<br>Orizaba-Córdoba<br>Poza Rica-Tuxpan<br>Coatzacoalcos-Minatitlán |

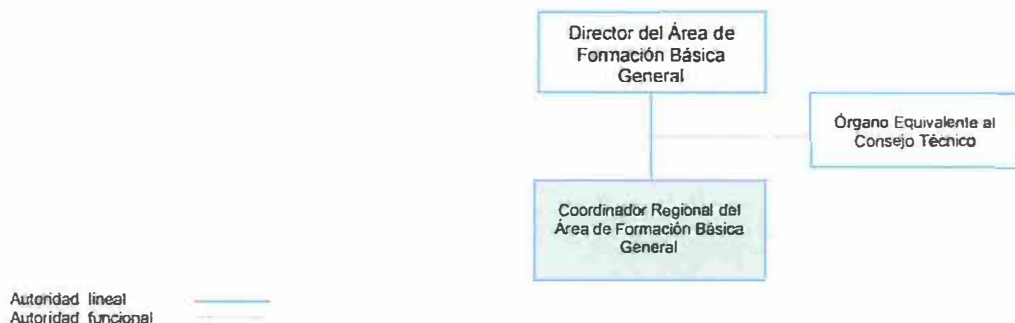
### Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 160 fracción IV, 163 fracción III, 166, 167 y 336.

### Objetivo

Coordinar la gestión administrativa para la realización de las actividades académicas del Área de Formación Básica General. *(Artículo 167 fracción II del Estatuto General)*

### Ubicación en la estructura *(Artículo 160 fracción IV del Estatuto General)*



### Atribuciones

#### FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

- Acordar con el Director del Área de Formación Básica General, sobre los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 167 fracción I del Estatuto General)*
- Coordinar la gestión administrativa que apoye la realización de las actividades académicas del Área. *(Artículo 167 fracción II del Estatuto General)*
- Formar parte del Órgano Equivalente a Consejo Técnico. *(Artículo 163 fracción III del Estatuto General)*
- Servir de enlace entre las autoridades:**
  - académicas de la región, tutores, académicos y alumnos, el Director y las Academias Regionales y Estatales de cada una de las experiencias educativas del Área de Formación Básica General. *(Artículo 167 fracción III del Estatuto General)*
  - de las facultades y los docentes del Área en lo relativo al control de los procesos escolares, los recursos humanos y la utilización de espacios físicos y equipo. *(Artículo 167 fracción IV del Estatuto General)*
- Detectar la problemática de docentes y estudiantes, proponiendo alternativas ante el Órgano Equivalente al Consejo Técnico del Área de Formación Básica General y las academias correspondientes. *(Artículo 167 fracción VIII del Estatuto General)*



6. **Apoyar:**
  - a) la planeación de los procesos académicos, tales como la programación de la oferta académica de cada periodo escolar, inscripciones, exámenes de competencia y acreditación estandarizados, que faciliten la distribución racional y adecuada de los espacios y recursos tecnológicos de la Universidad. *(Artículo 167 fracción VII del Estatuto General)*
  - b) logísticamente en su región, la realización de las actividades académicas regulares y actividades extraordinarias como cursos complementarios, remediales, visitas, reuniones académicas entre autoridades y personal académico de la región, actividades para la formación de docentes, así como todas aquellas vinculadas con su objetivo. *(Artículo 167 fracción V del Estatuto General)*
7. Acopiar, concentrar y analizar la información regional, de manera válida y confiable, sobre la demanda y la oferta de las experiencias educativas, así como de los espacios físicos y recursos disponibles, para que a partir de ella, se proponga en cada periodo escolar la organización de las secciones. *(Artículo 167 fracción VI del Estatuto General)*
8. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:  
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/itentacad.pdf>
9. Las demás que señale la Legislación Universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 167 fracción IX y 336 fracción I del Estatuto General)*

|  |   |                       |                   |
|--|---|-----------------------|-------------------|
| <br>Ing. Álvaro Gabriel Hernández<br>Unidad de Organización y Métodos | <br>Dra. Elena Rosalán Porcilla<br>Secretaría Académica | 1/septiembre/2021     | 2/septiembre/2021 |
| Propone  | Autorización funcional  | Fecha de autorización | Entra en vigor    |